FAC-S-2026-125170-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-125170-CI del 25 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-SEPLA

Señor Coronel
RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2
Apiay,Meta.

Asunto: Concepto evaluación Económica proceso No. 034-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026

Me permito informar al señor coronel Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor Ordenador del Gasto CACOM-2, que en calidad de comité económico evaluador del proceso cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERCOMUNICACIÓN Y GRABACIÓN DE COMUNICACIONES PARA LAS ESTACIONES GCS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**", me permito informar que verificadas las ofertas económicas con la corrección aritmética a los oferentes del proceso se determina que la oferta más económica es la presentada por la empresa IMPORTAREX SAS con NIT 8050316675, como se indica en el anexo lista de chequeo.

Subteniente THALIA VALENTINA DONCEL BOHORQUEZ
Especialista Pronostico De Inventarios

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Anexo: 01 Folio
TA18. BERNAL / DECOP

Elaboró: ST. DONCEL / SEPLA Revisó: ST. DONCEL / SEPLA Aprobó:ST. DONCEL / SEPLA

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 7. Vía Puerto López, Vereda Apiay - Conmutador (8) 6616412 Villavicencio Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co